

Ayuntamiento de Santaguda (casco):

Niños, con dos unidades y dirección con curso. Quedan integradas las dos unidades de niños.  
Niñas, con dos unidades y dirección con curso. Quedan integradas las dos unidades de niñas.

Ayuntamiento de Sesma (casco):

Niños, con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las tres unidades de niños.  
Niñas, con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las tres unidades de niñas.

Ayuntamiento de Ujué (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Villafranca (casco):

Niños, con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las cuatro unidades de niños.  
Mixta, con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas las cuatro unidades de niñas y tres de párvulos.

3.º Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

4.º Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

5.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1963 por la que se crean una Escuela nacional de enseñanza primaria en el Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital en solicitud de la creación de Escuela nacional de enseñanza primaria dependiente del mismo; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que se dispone de local adecuado y dotado de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de la escuela, que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, así como para la indemnización que por casa-habitación corresponde y los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y dependientes del Patronato escolar de los suburbios de esta capital una unidad de niños y una de niñas en Molino de Cartón, margen izquierda del Manzanares, del Ayuntamiento de Madrid, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

2.º Las dotaciones de estas nuevas plazas serán las correspondientes al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestra nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Los nombramientos de los Maestros serán acordados por este Ministerio a propuesta formulada por el Patronato escolar de suburbios de esta capital, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1963 por la que se conceden subvenciones a los Patronatos Escolares de Suburbios que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Consignado en el número 347.413/3 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento un crédito global de 500.000 pesetas para «subvención a Patronatos Escolares, excepto el de Madrid y Barcelona, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial», se precisa a tal efecto acordar la distribución del referido crédito global; por ello, y teniendo en cuenta la importancia de los fines y atenciones encomendados a los distintos Patronatos Escolares de Suburbios, así como la autorización presupuestaria, y habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto, Sección de Contabilidad de Hacienda, y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración General del Estado con fechas 18, 23 y 25 de octubre, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al citado crédito de 500.000 pesetas, consignado en el mencionado número 347.413/3 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, se concedan las siguientes subvenciones:

	Pesetas
Patronato Escolar de los Suburbios de Tarragona (capital) .....	150.000
Patronato Escolar de los Suburbios de Gerona (capital) .....	125.000
Patronato Escolar «Ave Maria», de los suburbios de Granada (capital) .....	100.000
Patronato Escolar de los Suburbios de Zaragoza (capital) .....	100.000
Patronato Escolar de los Suburbios de Cáceres (capital) .....	25.000
<b>Total crédito</b> .....	<b>500.000</b>

Que por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se interese de la Ordenación Central de Pagos la expedición de los correspondientes libramientos, uno por cada provincia y a favor de los Pagadores provinciales de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 2 de diciembre de 1963 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro (Huesca) a don Ventura Mur Vidal*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo fijado para ello sin que se haya recibido reclamación alguna.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación hecha por Orden de 30 del pasado mes de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de noviembre último, relativa a la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro (Huesca) a favor de don Ventura Mur Vidal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 2 de diciembre de 1963 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo (Lugo) a «Construcciones Barreiro».*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo fijado para ello sin que se haya recibido reclamación alguna.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación hecha por Orden de 30 del pasado mes de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de noviembre último, relativa a la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo (Lugo) a favor de «Construcciones Barreiro».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.